

...der Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía y a estos estatutos.  
Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Junio de 2011

Dr. Camilo Valdívieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



Superintendencia  
de  
Compañías

CAU

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE AEROMASTER AIRWAYS S.A.

Se comunica al público que **AEROMASTER AIRWAYS S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$81.680,00; fijó su nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Abril del 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ. DJCPT.E.0.11.002619** de 15 de Junio de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital autorizado y suscrito, de la siguiente manera:

**"ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUS MODIFICACIONES.-** El capital autorizado de la compañía es de US \$200.000,00. El capital suscrito asciende a la suma de US \$100.000,00, dividido en 100,00 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US \$ 1 cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Junio de 2011

Dr. Camilo Valdívieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

(75806)

RODRIGUEZ, por la prensa por cuanto el actor ha declarado bajo juramento desconocer su actual domicilio, en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el inciso segundo del Art. 119 del Código Civil, en uno de los siguientes diarios: El Universo, El Telégrafo, Expreso y/o Extra, que se editan en esta ciudad.

Lo que cito a Usted, para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de que tiene de señalar casilla judicial para sus notificaciones posteriores dentro del término correspondiente y en caso de no hacerlo será considerada o tenida rebelde.  
Guayaquil, 02 de Junio del 2011

Ab. Luis M. Serrano Pérez  
SECRETARIO

Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Guayaquil  
Jun. 8-21; Jul. 4 (75157)

### EXTRACTO JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: ANGEL LUIS MONTOYA GAIBOR.  
ACTOR: DR. FLAVIO DE LA CRUZ BARROS, PROCURADOR JUDICIAL DE YOLANGA ARIAS CARGUA.

DEMANDADOS: ANGEL LUIS MONTOYA GAIBOR.

JUICIO: DIVORCIO No 0471 - 2011 - WR.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 14 de abril del 2011, las 09h02. **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento que realiza el actor en el que declara la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la demandada, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Codificado, cítese al demandado señor ANGEL LUIS MONTOYA GAIBOR, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación.- Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente y la autorización dada a su abogado defensor.- NOTIFÍQUESE. f.) Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.-  
Previéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.

Dr. Manuel Amón Medina  
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Jun. 21; Jul. 4-15 (75716)

**BANCO FINCA (SANTO DOMINGO).- AL PÚBLICO.-** Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 5718 Cuenta # 1060030953 beneficiario: JAMI LLUMITASIG MARIANO. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor. Jun. 20-21-22 (75691-4)

EL TELEGRAFO

1 - JUNIO - 2011